



Universidad Nacional de Lanús

015/12

Lanús, 21 de marzo de 2012

VISTO, el expediente N° 679/12 correspondiente a la 1° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 2209/10 de fecha 16 de septiembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de diciembre de 2011 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES);

Que el citado Convenio tiene por objeto realizar “Talleres de Tercera Edad y Resiliencia” dirigidos principalmente a graduados, alumnos y docentes del Área de Salud, Ciencias Sociales y de la Educación;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2012, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 27 de diciembre de 2011 entre la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Valeria Suarez



Universidad Nacional de Lanús

015/12



00015 / 12

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA UNIVERSIDAD DE
CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI: 6.032.421, en su condición de Rectora y en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con domicilio en Paraguay 1345 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Gastón O'Donnell, DNI 16.939.254, en su carácter de Rector, en adelante denominada "UCES", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan mediante el presente convenio, realizar "Talleres de Tercera Edad y Resiliencia".

SEGUNDA: Dichos Talleres de la Tercera Edad y Resiliencia estarán dirigidos principalmente a graduados, alumnos y docentes del Área de Salud, ciencias Sociales y de la Educación.

TERCERA: La UNLa proporcionará los docentes para la realización de los talleres. La UCES llevará a cabo la difusión ante los medios de comunicación que ella elija.

CUARTA: Los talleres serán gratuitos y los docentes que lo dicten lo harán ad honorem.

QUINTA: La UNLa será la encargada de elaborar la propuesta curricular de los talleres y de llevar a cabo la coordinación pedagógica. La UCES se ocupará de la coordinación técnica, sede donde se desarrollaran los talleres.

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SÉPTIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que cursen.

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Valeria Suarez



Universidad Nacional de Lanús

015/12

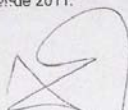


00015 / 12

Universidad Nacional de Lanús

OCTAVA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto UNLa.

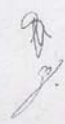
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de ~~octubre~~ de 2011.

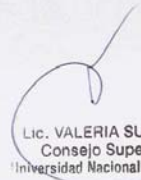

GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)

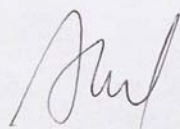

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS




Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Valeria Suarez